

En la M^{ta} N^{ra} y Muy Real Ciudad de Murcia y a la
 de las Casas de la Corte della Buemes onzede febr^r mill i diez,
 Reinos de los M^{tes} Señores M^{tes} Sumaron azilebrar
 Cuendo ^{do} zivado de horden della ziv^a era aver don^{do} Antonio
 de la Penillay Castañeda Carr^l. el horden de Santiago Com^o
 della Ciudad don^{do} Carrillo; don^{do} zarandona, don^{do}
 Alfonso Manríez, don^{do} Francis del Villar, don^{do} Francis Vocabonay
 don^{do} Joseph la Calle, don^{do} Juan Ferrero don^{do} Lucas Veraltigu^o
 don^{do} Joseph Anellanay don^{do} Joseph Prieto Reg^{es}
 Sciendo Juro Costa, Juro don^{do} Martin Comasblanes, Joseph Anasua
 don^{do} Joseph Lopez Baron Burades =

Naturaleza
 Hizoze Relazion de la ziv^a; mandada hazer a este Cau^l para
 Resolver en vista de tanta orden de M^{te} y Señores del R^o Con^o.
 de Camara de Castilla expedida, y de don^{do} Francis de Castellon don^{do}
 de ziv^a de Chen^e; proximoamente pasado; en que se ant^o y a esta ziv^a,
 como ha venido veni^{do} el Rey conzedo a don Octavio Simon^e
 Aldeano natur^o della ziv^a; de Bracuá en el Reino de Sicilia
 Naturaliza d^{to} los Reynos; Manda a esta ziv^a preter^o consentimiento
 de j^ugna^{do} en las Condiziones de millon^e que lo prohibi^o de ha
 viendo lo oido y con ferido descando Continuar ser^o en el ser^o de
 Rey N^{ro} Señor; Dese luego, y lo que cl^ora como Cauza de su
 Reyno, don^{do} consentimiento; para la referenda naturaleza de j^ugna^{do}
 de la ziv^a en las Condiziones de millon^e que lo prohibi^o de ser^o
 testim^o; de acuerdo =

Se prohibe la
 cria y hilaza de
 seda en esta poblaz^a =

Hizoze Relazion de la ziv^a; a este Cau^l para con ferir y Resolver
 como Comu^o al R^o de j^ugna^{do} de j^ugna^{do} de los Reynos y de sus
 la cria y hilaza de la seda dentro de esta poblaz^a; Atento sin se bieron
 los acuerdos hechos en esta ziv^a en los Cavildos de prim^o de marzo
 de la Parada de dicho Reino, y de los demas de fecha de antes
 de hoy de los que, los motivos que en ellos se expresan se prohibe
 la cria y hilaza de seda dentro de esta poblaz^a = De la C^u, ha venido lo
 oido; Teniendo para la justificacion de esta resoluz^a Acuerdos de bene
 ziv^a de la ziv^a de adelante de la Regla^a y penas establecidas; de un publ^{ic}

